



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-01/2023 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO,
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y
ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta del día de la fecha del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite: oficio de remisión, informe circunstanciado, cédula, razón de fijación y de retiro del medio de impugnación, en el que se señala que no se presentaron escritos de terceros interesados, el acto controvertido, y demás documentación relativa al mismo.

Del escrito inicial de demanda se advierte que la parte actora ofreció medios de prueba, solicitando que fueran aportados por la autoridad responsable, al ser quién las tiene en su resguardo, las cuales son las siguientes:

I.-DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en la certificación, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Baja California, en la que se hace constar la personalidad con la que me ostento, solicitando me sea bien recibida.

III.-DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente ACTA ESTENOGRÁFICA de la 24ª sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que tuvo verificado el día jueves 15 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas, que bajo protesta de decir verdad, no se cuenta con ella, por no haber sido entregada ni publicada en portal de internet, por lo que solicito se le sea requerida a la autoridad responsable, al momento de rendir su informe justificado.

IV.-PRUEBA INMOMINADA.- Consistente VIDEO de la 24ª sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que tuvo verificativo el día jueves 15 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas, VISIBLE EN <https://www.youtube.com/watch>; por lo que solicito; sea emitida en material reproducible y debidamente certificada por el C. Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, en el que consta todos y cada uno de los puntos y agravios que sustentan el presente recurso impugnativo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

V.-PRUEBA INMOMINADA.- Consistente VIDEO de la sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partido Políticos y Financiamiento, a celebrada el día miércoles 07 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General, visible en <https://www.youtube.com/watch>; y que se solicita sea emitida en materia reproducible y debidamente certificada por el C. Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, en el que consta todos y cada uno de los puntos y agravios que sustentan el presente recurso impugnativo.”

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, glósense al expediente que nos ocupa.

SEGUNDO. Se tiene a la **autoridad responsable** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado.

TERCERO. Se requiere a la **autoridad responsable** por medio de su Presidencia, remita los medios de prueba antes señalados, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, bajo el apercibimiento que en caso de incumplimiento se aplicara alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 355 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a la autoridad responsable **por OFICIO**, a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II, III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **German Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. -)